

ELIMÍNASE A DON LUIS EDGARDO GÓMEZ REYES DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y SU CONSECUENTE DESMARQUE DEL SISTEMA.

RANCAGUA, 30 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2728

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38;
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
7. El D.S. N°167 (V y U), de 1986, que Reglamenta el Subsidio Habitacional para Sector Rural, destinado a atender a beneficiarios de subsidio;
8. **Resolución N°7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
9. Los registros de este SERVIU, en los cuales figura don **LUIS EDGARDO GÓMEZ REYES**, RUT: [REDACTED] ex cónyuge de doña INÉS DE LAS MERCEDES LIZANA VARGAS, RUT: [REDACTED] beneficiaria del Subsidio Habitacional para Sector Rural, correspondiente al año 1-1998;
10. Solicitud de fecha 06.06.2022, ingresada en sitio web www.minvu.cl, por don **LUIS EDGARDO GÓMEZ REYES**, solicitando ser eliminado del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
11. Pronunciamiento de fecha 10.06.2022 de la Encargada del Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes don **LUIS EDGARDO GÓMEZ REYES** no se encuentra impedido de postular a un subsidio;
12. Certificado de Matrimonio Folio 500453342966 del 10.06.2022, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, que indica que los cónyuges contrajeron matrimonio el 15.02.1985, y que contiene inserta la sentencia de Divorcio de los contrayentes con fecha 12.12.2007 en Causa Rol [REDACTED] 2007 que declara el Divorcio del matrimonio celebrado entre don **LUIS EDGARDO GÓMEZ REYES** y doña INÉS DE LAS MERCEDES LIZANA VARGAS.

CONSIDERANDO:

- a) Que, consta del certificado de matrimonio que los cónyuges contrajeron matrimonio el 15.02.1985, el divorcio entre las partes fue declarado mediante sentencia ejecutoriada en Causa Rol [REDACTED]-2007 seguido ante el Juzgado de letras de Pichilemu, con fecha 12.12.2007;
- b) Que, la solicitud de fecha 06.06.2022, ingresada en sitio web www.minvu.cl, por don **LUIS EDGARDO GÓMEZ REYES**, solicitando ser eliminado del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
- c) Pronunciamiento de fecha 10.06.2022 de la Encargada Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que, según las reglas generales y disposiciones vigentes, don **LUIS EDGARDO GÓMEZ REYES** no se encuentra impedido de postular a un subsidio;
- d) Los antecedentes presentados por don **LUIS EDGARDO GÓMEZ REYES, RUT.** [REDACTED] cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser eliminado del registro Nacional de Beneficiarios.
- e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Beneficiarios a don **LUIS EDGARDO GÓMEZ REYES, RUT.** [REDACTED] manteniendo la marca de beneficio de su ex cónyuge doña **INÉS DE LAS MERCEDES LIZANA VARGAS, RUT:** [REDACTED]
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a la eliminación y consecuente desmarque de beneficio Subsidio Habitacional para Sector Rural, correspondiente al año 1-1998, aplicado en la comuna de Santa Cruz, Región Libertador General Bernardo O'Higgins.
3. El cumplimiento de la siguiente resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente para la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S)

EFV/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES

